

Acta Número 35

Sesión del 25 de marzo.

Preside la sesión: Pedro de la Cruz.

Presentes en la Sesión: Pedro de la Cruz, Presidente, Irina Cabezas, Vicepresidenta, María Pazmiño, Fanny Sotomayor, Hilda Roca, Ana Moser, Gissel Rosado, Laly Caicedo, Eduardo Alcívar, Guillermo Touma, Francisco Cisneros, Leiner Paredes, alterno del A. Salomón Fadul, y Roberto Espiñel, alterno del A. Diego Borja.

ORDEN DEL DÍA

1.- CONTINUACIÓN DE LA LECTURA Y DEBATE DEL INFORME DEL DOCUMENTO SISTEMATIZADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MESA CONFORME FUE ACORDADO EN LA SESIÓN DEL 18 DE MARZO DE 2008.

Presidente pone en consideración el orden del día:

Se aprueba por unanimidad.

LECTURA DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE ARTICULADO.

Se da lectura a cada uno de los numerales, se va recogiendo las observaciones que hacen las y los asambleístas de la Mesa, se debate en torno a los conceptos que se señalan en la propuestas.

De los numerales 1 al 3 no existió comentarios

En el numeral 4, el señor asambleísta Francisco Cisneros pide se determine los casos en los cuales el trabajo es obligatorio.

Numeral 5: Comentarios de la Asambleísta Rosado, para que la expresión sea imperativa.

Numeral 6: Comentarios: A. Rosado, pide que las expresiones sean imperativas.

A. Alcívar: Pide que la expresión sea la remuneración será justa, para que de lugar a cambios en el futuro respecto a la remuneración.

A. Francisco Cisneros: Señala que la Constitución debe evitar señalar la frase “conforme lo determinará la ley”, porque a través de la ley, se han dado los golpes más duros en contra de los trabajadores.

A. Laly Caicedo: Propone que los descuentos a las remuneraciones deben ser expresamente autorizados por los trabajadores.

Numeral 7: A. Francisco Cisneros, pide mejorar la redacción.



Aportan con criterios para mejorar la redacción el A. Eduardo Alcivar, A. Ana Moser, A. Laly Caicedo y la A. María Pazmiño.

Numeral 8:

A. Francisco Cisneros, señala que la disposición es clara.

A. Gissel Rosado, indica que se va crear desocupación por la terminación de la tercerización, lo que se debe hacer es regular esta forma de contratación; reconoce que se ha abusado de la tercerización, por la falta de control.

A. Eduardo Alcivar: Señala que la tercerización es una forma oprobiosa de trabajo precario, que hay que terminarla.

A. Leiner Paredes: Indica que es parte de un sector productivo que genera fuentes de trabajo, por lo tanto considera que eliminar la tercerización, intermediación y el trabajo por horas va a representar la pérdida de fuentes de empleo. Se manifiesta en contra de esta intención.

Interviene también la A. Hilda Roca y Ana Moser.

El debate más profundo y donde se mostraron diferencias fue en el numeral 9, que se refiere a la posibilidad de que en la Constitución se garantice sindicatos por rama de trabajo.

Algunas reacciones en torno a este tema:

A. Irina Cabezas: Manifiesta no estar de acuerdo a los sindicatos por rama de trabajo, porque de esta manera se estaría dando espacio para que se creen mega sindicatos que pueden controlar la producción y hasta el mismo Estado.

A. Eduardo Alcivar: La Constitución es el marco jurídico base, que por su naturaleza debe durar en los tiempos, por lo tanto llama la atención de los integrantes de la Mesa para que las cosas que se hagan sean bien hechas, de tal manera que en la Carta Política, se plasmen los verdaderos sentimientos de los trabajadores, de las amas de casa, en fin de todos los ecuatorianos y ecuatorianas.

A. Guillermo Touma: Señala que la Constitución que se está redactando tiene que superar en derechos a la actual, por lo tanto si en la actual Constitución se garantiza el sindicato por rama de trabajo en el sector público, porque la norma constitucional no puede extenderse al sector privado, por otro lado indica en la actualidad hay comisiones sectoriales para la fijación de sueldos. El Señor Asambleísta pregunta ¿porque le tememos a los sindicatos por ramas de trabajo?, son manifestaciones de organización y solo la organización nos va a sacar adelante, añade que lo de la organización sindical por rama de trabajo es una propuesta de los mismos empresarios, informa que esta propuesta fue trabajada desde hace seis meses, en jornadas arduas, recibiendo el aporte de varios sectores de la sociedad. La idea es pensar en el Ecuador del futuro; en Europa, Estados Unidos, incluso en Colombia tienen sindicatos únicos por rama de trabajo, de esta manera se va a racionalizar el uso de fondos públicos, ejemplifica que en el país hay cientos de bananeras, que por ley los trabajadores podrían organizarse y firmar contratos colectivos, cada uno diferente al otro, cuando todos cumplen con la misma labor.

A. Eduardo Alcivar, defiende la propuesta de sindicatos por rama de trabajo, de esta manera se las



diferencias se van a disminuir los conflictos sociales existentes.

A. Irina Cabezas: Indica que lamentablemente no se pueden dar las mismas condiciones en todos los sitios, cada sector tiene sus particularidades, ejemplifica las empresas eléctricas de Quito con la de Orellana, estas empresas no tienen las mismas condiciones, los contratos colectivos de estas empresas van a ser diferentes porque no se vive una economía estable en todos los niveles.

Interviene también el A. Francisco Cisneros y la A. Laly Caicedo.

Presidente consulta a cada uno de las y los asambleístas si el sindicato por rama de trabajo debe constar en el texto que se va a poner en consideración en el Pleno de la Asamblea.

En la consulta que se hace se dieron algunas reacciones, entre ellas:

A. Eduardo Alcivar.

Ya en la Constitución del 98 se consagra el sindicato por rama de trabajo, no señalar en la Constitución actual significaría que se está retrocediendo en los derechos, significaría que estamos caminando hacia atrás, agrega, que a veces hay rumores mal fundados que se riegan en la sociedad, que buscan crear pánico, miedo, invita a todos los asambleístas a que hay que sumir compromisos, que hay que ir con la grandeza de ampliar los horizontes, señala que los derechos son progresivos, por lo tanto se ratifica y mantiene en el hecho que los sindicatos por rama de trabajo deben estar garantizado en la Constitución que se está redactando.

Presidente.

Señala estar preocupado porque el proponente de que se incluya los sindicatos por rama de trabajo se abstiene, pero él en lo personal al provenir de un proceso organizativo se pronuncia porque conste en la Constitución el sindicato por rama de trabajo.

Resultados: 6 porque se elimine la expresión: Sindicato por rama de trabajo: Asambleístas: Irina Cabezas, María Pazmiño, Hilda Roca, Fanny Sotomayor, Francisco Cisneros y Laly Caicedo.

Se abstienen 4 asambleístas: Guillermo Touma, Roberto Espinel, Gissel Rosado y Leiner Paredes.

Porque se incluya en la propuesta de la Mesa al Pleno los sindicatos por ramas de trabajo: Pedro de la Cruz y Eduardo Alcivar.

Ausente: Ana Moser.

En los demás numerales, las observaciones son de forma, para mejorar la redacción de los textos.

A. Irina Cabezas:

Moción. Que se apruebe el artículo 3 de la propuesta que se remitirá al Pleno de la Mesa, con las correcciones y cambios que se han hecho.

Apoyan la moción: las asambleístas Fanny Sotomayor, Hilda Roca y Ana Moser.

Art. (3).- Los principios del trabajo.- Los siguientes principios serán aplicables a

todas/os las/os trabajadoras/es en sus respectivas formas o modalidades:

1. El trabajo y las relaciones laborales son regulados por leyes orgánicas.
2. Los derechos laborales son irrenunciables, intangibles e imprescriptibles; será nula toda estipulación en contrario.
3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a las/os trabajadoras/es.
4. Nadie puede ser obligado a trabajar, salvo los casos expresamente determinados en la ley.
5. A igual trabajo corresponde igual remuneración, sin distinción de género, etnia, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, condición migratoria, discapacidad o cualquier otra forma que implique discriminación.
6. La remuneración será justa y digna para el/la trabajador/a, para que cubra sus necesidades y las de su familia; es inembargable, salvo el caso de pensiones alimenticias.

Los pagos se harán por períodos que no excedan del mes laborado y no podrán ser disminuidos, ni descontados, salvo autorización expresa del trabajador y conforme lo legalmente establecido.

Lo que el empleador deba al trabajador/a, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios.

7. Para reconocer la existencia de la relación laboral, se sujetará a la realidad de las condiciones en las que la prestación de los servicios haya tenido lugar, más que a las palabras o formas contractuales con las que se trate de encubrirla.

El fraude, la falsedad, la simulación y el enriquecimiento ilícito a expensas del trabajador, serán sancionados por la ley.

8. Las relaciones laborales entre empleadores/as y trabajadores/as será bilateral y directa. Queda prohibida toda modalidad de intermediación, tercerización, trabajo por horas o cualquier forma de contratación que precarice los derechos de las/os trabajadoras/es en forma individual o colectiva.

9. Se garantiza el derecho y la libertad de organización de los trabajadores, así como la de los empleadores, conforme a las normas legales y sin necesidad de autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones profesionales y otra forma de organización, afiliarse a los de su elección y salir de los mismos de acuerdo a su voluntad.

La organización sindical y la de empleadores será democrática, participativa, responsable y transparente.

Se promoverá la alternabilidad en la dirección y la rendición de cuentas.

10. Se adopta el diálogo social como elemento en la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos, para el desarrollo económico, productivo, social, equitativo y el fomento de la democracia participativa.

El Estado fomentará de manera prioritaria la conciliación, mediación, arbitraje y la salida negociada de los conflictos.

11. La ley garantizará el derecho a la negociación colectiva entre trabajadores/as y empleadores/as, así como la fuerza vinculante de los convenios resultantes, los cuales no podrán contradecir el interés general.

El contrato colectivo no podrá ser modificado, desconocido o menoscabado unilateralmente, ni mediante ley, ni por cualquier acto del poder público.

12. Se reconoce el derecho de los/as trabajadores/as y sus organizaciones sindicales a la huelga, inclusive a la de carácter solidario.

La ley establecerá límites para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. Los/as representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias en el ejercicio de este derecho.

Los/as empleadores/as tienen derecho al paro previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

13. Para la solución de los conflictos colectivos de trabajo en todas sus instancias, se constituirán Tribunales de Conciliación y Arbitraje integrados por representantes de trabajadores/as, empleadores/as y presidido por un funcionario/a o delegado/a designado por el Consejo Nacional del Trabajo.

14. Se prohíbe el trabajo de las niñas, niños y menores de quince años; a partir de esa edad el Estado protegerá el trabajo de los/as menores.

Se facilitará por parte de los/as empleadores/as el acceso a la educación de las/os trabajadoras/es adolescentes.

Las/os jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos en el proceso de desarrollo productivo y económico país, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Con ese fin, el Estado y la sociedad impulsarán condiciones y oportunidades, especialmente las que estimulen su inserción productiva y el acceso a su primer empleo.

15. Para el pleno cumplimiento del derecho al trabajo de los pueblos indígenas, afro-ecuatorianos, cholos, montubios y campesinos, el Estado tomará medidas específicas a fin de eliminar obstáculos y discriminaciones que les afectan, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones.

16. El Estado velará por el respeto, la dignidad y los derechos laborales de las/os ecuatorianas/os en el extranjero, y fomentará su organización y cultura.

El Estado fomentará con otros países convenios y acuerdos de regularización de las/os trabajadoras/es ecuatorianas/os que promuevan su acceso al seguro social.

Las/os trabajadoras/es extranjeros gozarán en el Ecuador de los mismos derechos y garantías que las/os ecuatorianas/os de conformidad con la ley.

17. Las/los trabajadoras/es del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades netas de las empresas, en la forma legalmente establecidas.

Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades, con perjuicio de aquellas a las que tienen derecho las/os trabajadoras/es, será sancionado por la ley.

Resultados:



A Favor de la Moción: 9 Votos.

Asambleístas: Pedro de la Cruz, Irina Cabezas, Ana Moser, María Pazmiño, Hilda Roca, Eduardo Alcivar, Fanny Sotomayor, Francisco Cisneros y Laly Caicedo.

En Contra de la Moción: 2 votos.

Asambleístas: Gissel Rosado y Leiner Paredes.

Se Abstienen: Guillermo Touma y Roberto Espinel.

Razonan su voto:

A. Guillermo Touma:

Indica que no se han acogido los planteamientos que ha hecho; planteamientos importantes que por ejemplo se propone que las remuneraciones debían ser incrementadas cada 6 meses; se proponía que se establezca que los derechos de los trabajadores deben ser irrenunciables y se deja el camino abierto, para que se haga tabla raza de los derechos de los trabajadores, por ello en aras de defender a los trabajadores presentará sus propuestas aparte.

A. Eduardo Alcivar

Deja constancia de no estar de acuerdo con que se elimine la posibilidad del sindicato por rama de trabajo.

A. Francisco Cisneros.

Señala que en esta ocasión se toma en cuenta las observaciones y sugerencias que se hacen y esto es saludable indica, mucho de lo que consta en el documento ha sido tomado de las propuestas de Sociedad Patriótica.

Presidente.

Se manifiesta a favor de los sindicatos por rama de trabajo, pero su voto es a favor, por disciplina partidista.

13h20. Presidente declara un receso.

15h36. Reinstala la sesión

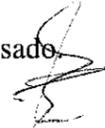
Presidente pide constación del quorum.

Con el quorum reglamentario, continúa la discusión de la propuesta de los artículos.

Artículo 4.

Se da lectura al artículo 4 de la propuesta para recibir comentarios de las y los asambleístas.

Intervienen, las asambleístas: Hilda Roca, Irina Cabezas y Gissel Rosado.



A. María Pazmiño eleva a moción:

Moción: Que se apruebe la propuesta del artículo 4.

Apoya la Moción: Irina Cabezas.

Art. (4).- Modalidades de organización del trabajo.- El Estado reconoce y protege las diversas modalidades de organización del trabajo productivo, doméstico, de auto-sustento y de cuidado humano y garantiza igualdad de derechos y condiciones.

Se reconoce a las/os trabajadoras/es autónomas/os, a las unidades económicas comunitarias, cooperativas, familiares y asociaciones, como sectores sociales productivos. Garantiza, protege sus derechos y su acceso a la seguridad social, de conformidad con la ley.

Resultados.

9 votos a favor:

Pedro de la Cruz, Irina Cabezas, Ana Moser, María Pazmiño, Hilda Roca, Eduardo Alcivar, Fanny Sotomayor, Francisco Cisneros, Laly Caicedo

4 Abstenciones:

Guillermo Touma, Roberto Espinel, Gissel Rosado, Leiner Paredes.

Artículo 5.

Se da lectura al artículo 5, para recibir comentarios y sugerencias.

Intervienen el A. Francisco Cisneros y el A. Eduardo Alcivar.

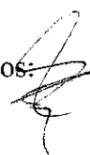
A. Irina Cabezas mociona.

Moción: Que se apruebe el texto propuesto del artículo 5.

Apoyan la moción: Las assembleístas María Pazmiño y Eduardo Alcivar

Art. (5).- Democracia económica.- El Estado estimulará la participación en la propiedad y gestión de las/os trabajadoras/es en las empresas. Las/os trabajadoras/es, en resguardo de su interés social y en defensa de su fuente de trabajo, podrán recuperar, reactivar y reorganizar empresas en proceso de quiebra, concurso o liquidación, cerradas o abandonadas de forma injustificada y conformarán empresas sociales o comunitarias. El Estado coadyuvará la iniciativa de las/os trabajadoras/es.

Resultados:



11 votos a favor:

Pedro de la Cruz, Irina Cabezas, Ana Moser, María Pazmiño, Hilda Roca, Eduardo Alcivar, Fanny Sotomayor, Francisco Cisneros, Laly Caicedo, Guillermo Touma, Roberto Espinel

2 Abstenciones.

Gissel Rosado y Leiner Paredes.

Artículo 6.

Se da lectura al artículo 6, para que sea debatido y comentado por los y las assembleístas.

Intervienen:

A. Francisco Cisneros, Irina Cabezas, Ana Moser, María Pazmiño, Eduardo Alcivar, Guillermo Touma, Fanny Sotomayor, Laly Caicedo, Gissel Rosado y Pedro de la Cruz.

A. Ana Moser Mociona

MOCIÓN: Que se apruebe el texto de la propuesta del artículo 6.

Apoya la Moción: Fanny Sotomayor.

Art. (6).- Igualdad de género en el trabajo.- El Estado garantiza a las mujeres igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, a la formación y promoción profesional, a la remuneración equitativa, a la iniciativa autónoma y a las demás condiciones de trabajo.

Queda prohibida toda discriminación de cualquier índole, sea directa o indirecta. Se adoptarán medidas de acción positiva para corregir las desigualdades de hecho que, por prejuicio o cualquier otro motivo, les afecten en esta materia.

Resultados:

9 votos a favor: Pedro de la Cruz, Irina Cabezas, Ana Moser, María Pazmiño, Hilda Roca, Eduardo Alcivar, Fanny Sotomayor, Roberto Espinel, Francisco Cisneros.

1 abstención:

Guillermo Touma.

3 votos en contra:

Leiner Paredes, Gissel Rosado y Laly Caicedo

Artículo 7.

Se da lectura a la propuesta sistematizada por el Presidente.



Los asambleístas Guillermo Touma y Ana Moser, presentan propuestas alternativas para este artículo, por lo que se acuerda sistematizar estas propuestas.

Artículo 8.

Se acuerda suspender el tratamiento de este artículo para mejorar la redacción.

Artículo 9.

Se da lectura al artículo para recibir los comentarios de los asambleístas:

Intervienen en el debate los asambleístas: Irina Cabezas, Gissel Rosado, Francisco Cisneros, Ana Moser, María Pazmiño y Guillermo Touma.

A. María Pazmiño, mociona:

Moción: Que se apruebe el artículo 9 de la propuesta que se ha dado lectura, con los cambios acordados.

A. Hilda Roca apoya la moción

Art. (9).- Inclusión de personas con discapacidades.- Se garantiza la inserción y accesibilidad al trabajo remunerado de las personas con discapacidades, en condiciones dignas, justas y equitativas; asimismo se reconocerá el trabajo remunerado a personas que brinden el apoyo a los discapacitados.

Resultados:

12 Votos a favor:

Pedro de la Cruz, Irina Cabezas, Ana Moser, María Pazmiño, Hilda Roca, Gissel Rosado, Eduardo Alcivar, Fanny Sotomayor, Laly Caicedo, Francisco Cisneros, Roberto Espinel, Leiner Paredes

1 abstención: Guillermo Touma.

Artículo 10.

Se acuerda suspender su tratamiento para sistematizar propuestas y mejorar la redacción.

Artículo 11.

Se acuerda que se haga una nueva redacción del texto.

Artículo 12.

Se da lectura a la propuesta para el debate de los y las integrantes de la Mesa.

Intervienen: A. Gissel Rosado y Francisco Cisneros

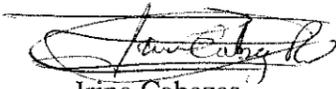


Presidente informa que los artículos 7, 8, 10, 11, 14, quedan suspendidos en su tratamiento, para poder mejorar la redacción.

18h39, Presidente clausura la sesión.

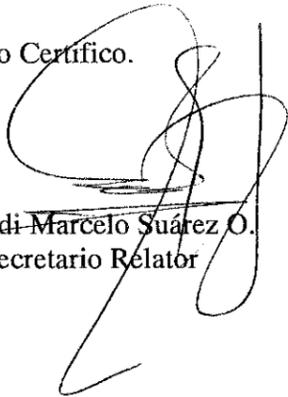
La grabación magnetofónica es parte de esta acta.

Acta aprobada el 28 de marzo de 2008.



Irina Cabezas
Vicepresidenta, encargada de la Presidencia

Lo Certifico.



Edi Marcelo Suárez O.
Secretario Relator